



Asunto: Minuta de Decreto

abril 30, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que declara Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, sito en boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Colonia Desarrollo del Pedregal, por cuestiones extraordinarias derivadas de medidas sanitarias que determine la Secretaría de Salud Federal, en materia de salubridad general para todo el territorio nacional, en prevención, control y combate de la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria

Diputada
Vianey

Montes Colunga


Presidente

Diputado
Martín

Juárez Córdova


Segunda Secretaria

Diputada
Angélica

Mendoza Camacho



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley General de Salud definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que ante la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de considerar a la epidemia del virus SARS-CoV2(COVID-19), como una emergencia de salud pública, por lo que el día 30 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en la que destacan acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México

Por lo que el Consejo de Salubridad General en su carácter de autoridad sanitaria, determinó que la Secretaría de Salud estableciera medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia del virus mismas que definen las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, disposiciones generales obligatorias para las autoridades administrativas de todo el país.

De lo anterior resulta imperativo asegurar el correcto cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Salubridad General referente a los programas y objetivos institucionales para la prestación de bienes y servicios públicos esenciales para la ciudadanía, como lo es el trabajo legislativo, por lo que resulta oportuno cambiar provisionalmente el Recinto Oficial Legislativo para continuar con los trabajos parlamentarios cotidianos, con las precauciones que al efecto se consideren adecuadas, lo que



redundaría en la eficacia y eficiencia del uso de recursos humanos, y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias.

ÚNICO. Con fundamento en los artículos, 57 fracción XLVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 5º párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreta sea declarado recinto oficial provisional del Honorable Congreso del Estado el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, sito en Boulevard Antonio Rocha Cordero número 125, Colonia Desarrollo del Pedregal, en San Luis Potosí, S.L.P., por cuestiones extraordinarias derivadas de las medidas sanitarias que determine la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en materia de salubridad general para todo el territorio nacional, en prevención, control y combate de la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID-19.

TRANSITORIO

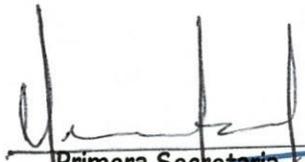
ÚNICO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el treinta de abril del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Vianey Montes Colunga


Presidente
Diputado
Martín Juárez Córdova


Segunda Secretaria
Diputada
Angélica Mendoza Camacho